

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de febrero de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 151
DEMANDANTE	ALBEIRO - BURGOS PARRA
DEMANDADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PROCESO	VERBAL SUMARIO
RADICADO	170014003007-2023-00040-00

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda verbal sumaria de cumplimiento de contrato, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, se corrijan los siguientes defectos:

1. Deberá adecuar la pretensión primera, en tanto de los supuestos fácticos descritos, no se desprende que esté en duda la existencia de la relación contractual entre demandante y la aseguradora demandada.
2. Deberá presentar la demanda integrada en un solo escrito.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 014 del 3 DE FEBRERO DE 2023
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e113ba320155381c5b6e748b547d8c30183cb29b073c6acdb9868368215b1b**

Documento generado en 02/02/2023 04:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>